

LEY N.º 1624

Donación de terrenos al Gobierno de la Nación para Aduana y anexos en Bahía Blanca

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para ceder en propiedad al Exmo. Gobierno Nacional el área de terreno que sea necesaria para construcción de las oficinas de Aduana y demás fiscales, al costado del terreno que se ha cedido para estación en el pueblo de Bahía Blanca y que pertenecen a los sobrantes del ejido del mencionado pueblo.

ART. 2.º — El Poder Ejecutivo dará cuenta del uso que haga de esta autorización.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia,
a once de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

ADOLFO GONZÁLEZ CHAVES.

Francisco C. Basail.

SANTIAGO LURO.

Bernabé Artayeta Castex.

Buenos Aires, abril 13 de 1883.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro
Oficial.

ADOLFO GONZALEZ CHAVES.

CARLOS A. D'AMICO.

Véase ley n.º 3.262.